

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA**



**PUBLICACIÓN**

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **MANUEL TIBERIO RAMÍREZ ABELLO, JAROL ESTEBAN RAMÍREZ ÁLVAREZ y NESTOR ALEXIS ÁLVAREZ RAVE**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: **“CASA - COMERCIAL”**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-78902 y con cédula catastral No. 1815000010000000050900000000, ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 0 ha + 0056,3 m2.

RADICADO: 18001312100120220027700

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A los herederos indeterminados de la señora DORALIS ALVAREZ RAVE (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.626.500, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio denominado **“CASA - COMERCIAL”**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-78902 y con cédula catastral No. 1815000010000000050900000000, ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 0 ha + 0056,3 m2, cuya restitución se pretende.

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

Identificadores institucionales del predio:

Departamento Caquetá

Municipio Cartagena  
del Chairá

Vereda Peñas  
Coloradas

Nombre o Dirección del predio “CASA - COMERCIAL”

Tipo de predio Urbano \_\_\_\_\_ Rural X

Matrícula inmobiliaria	420-78902
Área registral	0 ha + 0067 m <sup>2</sup>
Número predial	1815000010000000050900000000
Área catastral	76 ha. + 6000 m2
Área georreferenciada* hectáreas, +mts <sup>2</sup>	0 ha + 0056,3 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietarios

Coordenadas del predio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA**



Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS O RUPTA				
Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
2	1648734,10	4821535,34	0° 49' 13,640" N	74° 36' 15,881" W
3	1648740,66	4821536,87	0° 49' 13,854" N	74° 36' 15,831" W
4	1648741,18	4821533,97	0° 49' 13,871" N	74° 36' 15,925" W
5	1648744,08	4821534,65	0° 49' 13,966" N	74° 36' 15,903" W
8	1648744,75	4821530,95	0° 49' 13,987" N	74° 36' 16,023" W
9	1648735,28	4821528,74	0° 49' 13,679" N	74° 36' 16,094" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

**Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:**

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 8 de coordenadas (1648744,75 N, 4821530,95 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 5 de coordenadas (1648744,08 N, 4821534,65 E) colinda con predio de Luz Dary Aristizabal, en una distancia de 3,76 metros.  Se continua desde el punto 5 de coordenadas (1648744,08 N, 4821534,65 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 4 de coordenadas (1648741,18 N, 4821533,97 E) colinda con predio de Wilber Rosas Vargas, en una distancia de 2,98 metros.  Se continua desde el punto 4 de coordenadas (1648741,18 N, 4821533,97 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 3 de coordenadas (1648740,66 N, 4821536,87 E) colinda con predio de Wilber Rosas Vargas, en una distancia de 2,94 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 3 de coordenadas (1648740,66 N, 4821536,87 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 2 de coordenadas (1648734,10 N, 4821535,34 E) colinda con predio de Wilber Rosas Vargas, en una distancia de 6,74 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 2 de coordenadas (1648734,10 N, 4821535,34 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 9 de coordenadas (1648735,28 N, 4821528,74 E) colinda con Vía Pública, en una distancia de 6,70 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 9 de coordenadas (1648735,28 N, 4821528,74 E) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 8 de coordenadas (1648744,75 N, 4821530,95 E) colinda con predio de Carlos Díaz, en una distancia de 9,72 metros.

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo o El Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional, y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA**



se encuentra ubicado en el predio objeto de restitución, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días

Dado en Florencia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA